



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Jhon Ferney Monsalve Misas C.C 1.035.868.690
Demandados	Mario de Jesús Carmona C.C 8.353.221 Freiman Yhoan Cañaveral García C.C 1.039.692.618 Cooperativa de Transporte de Medellín C.T.M Cootransmede Nit. 890.909.254-6 Compañía Mundial de Seguros S.A Nit. 860.037.013-6
Radicado N°	05001-31-03-015-2022-00094-00
Asunto	Requiere parte actora so pena desistimiento tácito

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, cumpla la carga procesal de realizar la notificación al codemandado FREIMAN YHOAN CAÑAVERAL GARCÍA como se ordenó en auto fechado el 18 de mayo de 2022, que admitió la demanda

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30e3a5f2e99951c8f68103f5214efac1b6ab676397a85329e11c6acf5568d577**

Documento generado en 09/11/2022 04:24:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>